



Mosquera, Cundinamarca, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinticinco (2025)
Oficio No. 1012.31.87/0

Señores

ICBF SEDE NACIONAL

Avenida Carrera 68 No. 64C – 75

Bogotá D.C.

**REF.: SOLICITUD PUBLICACIÓN Y CITACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS No. 060-2025 A FAVOR DE LA NNA HELLEN
SOFÍA ROJAS GONZÁLEZ.**

Respetados señores:

Teniendo en cuenta el asunto de la referencia, atendiendo al interés superior del niño, al principio de la corresponsabilidad y como sistema nacional de bienestar familiar, me permito solicitarle con el acostumbrado respeto, de **CARÁCTER URGENTE**, adelantar citación y publicación en medio televisivo y por la página del instituto a los padres o personas que creen tener derecho, de los niños que a continuación se describen.

- **HELLEN SOFÍA ROJAS GONZÁLEZ** de 9 años de edad

Se remite los formatos diligenciados para el tramite pertinente de publicación a través del ICBF en el espacio “ME CONOCES” y/o página web del ICBF, para que los padres o personas que creen tener derecho de estos se presenten a la Comisaría Segunda de Familia ubicada en la Calle 17A No. 14 – 45, Barrio Praderas de Mosquera, Cundinamarca.

Espero contar con la certificación correspondiente una vez se adelante el proceso solicitado en físico y correo electrónico: comisariasegunda@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cabe anotar que NO se envía foto del NNA. Anexo: Dos (02) folios útiles.

Sea esta oportunidad para agradecerle su valiosa colaboración, que siempre ha brindado, a nuestros niños, niñas y adolescentes Mosquerunos, para el restablecimiento de sus derechos.

Cordialmente,

ANA BERTILDE TIBASOSA PINEDA
Comisaria Segunda de Familia

Elaboró: Adriana Paola Medina Zabaleta
Profesional Universitario – PARD No. 060-2025



SG-CER/25/154



LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

CITA Y EMPLAZA

Al padre, determinados y demás personas interesadas, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaría Segunda de Familia, ubicada en el municipio de Mosquera - Cundinamarca, con el fin de notificarle el auto de apertura de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), proferido por este Despacho Comisarial, para proteger y garantizar los derechos de la NNA.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

ANA BERTILDE TIBASOSA PINEDA
Comisaria Segunda de Familia

Elaboró: Adriana Paola Medina Zabaleta
Profesional Universitario – PARD No. 060-2025

Fijado el: 16 de octubre de
2025

Desfijar el: 23 de octubre de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



BC-GEN-7516A

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA FORMATO SOLICITUD DE PUBLICACIÓN "ME CONOCES"	F2.G2.CE	30/05/2018
		Versión 1	1 de 1

Ciudad Mosquera

Regional Cundinamarca

Centro Zonal Facatativá

Dirección Centro Zonal o Comisaría de Familia Calle 17A #14-45, Br praderas

Teléfono Centro Zonal o Comisaría de Familia 601 8270830

Folios enviados Dos (02)

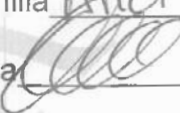
Nombre completo NNA Hellen Sofia Rojas González

Edad 9 años

Nombre de la mamá Alejandra Maria González Ortega

Nombre del papá Edgar Rojas Arevalo

Nombre del Defensor, Juez o Comisario de Familia Ana Tibasosa Pineda

Firma del Defensor, Juez o Comisario de Familia 

Firma del Policía con funciones de Comisario de Familia:

Nota: en el caso de Jueces y Comisarios de Familia deben diligenciar el presente formato con información del juzgado o comisaria de familia.

Características de las fotos enviadas:

- La fotografía del niño, niña o adolescente debe tener fondo de un solo color, que no sea negro, preferiblemente tamaño postal.
- Si la foto es escaneada hacerlo en resolución 600.
- Cuando se trate de hermanos, se deben tomar y enviar fotos de cada uno de ellos identificadas al respaldo con el nombre.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.